

## **GRUPO DE TRABAJO SERVICIO A TURNOS.**

### **Antecedentes.**

El Mando de Operaciones anunció, tras el posicionamiento de las asociaciones profesionales, que la llamada "Orden General de Servicio a turnos" (que realmente no es una orden general sino tres órdenes generales que modifican la Orden General por la que se determinan los regímenes de prestación del servicio y la jornada y horario, la Orden General de incentivos al rendimiento y la Orden General de vacaciones, permisos y licencias) se retiraba del pasado Pleno del 28 de junio hasta el de septiembre, para así lograr un mayor consenso entre las asociaciones y la Administración.

APC-GC, ASES y JUCIL se posicionaron en contra.  
UO, AEGC e IGC se abstuvieron.  
AUGC manifestó que emitiría un voto particular.

APC-GC manifestó, como ya lo hiciera en el Pleno extraordinario, que SÍ a los turnos, pero NO el servicio a turnos en la forma diseñada por el órgano de dirección del Cuerpo.

### **Exposición.**

En la mañana de hoy se ha celebrado el **noveno Grupo de Trabajo** con la sorpresa y perplejidad de que no se ha añadido ni quitado una sola coma al mismo texto normativo presentado anteriormente, al igual que ha ocurrido en el día de ayer en el Grupo de Trabajo de Compañías y Puestos.

El presidente del Grupo de Trabajo ha pasado a exponer que el sistema a Turnos está instaurado en numerosas unidades de la Guardia Civil y el estado de satisfacción por parte de los componentes que lo desarrollan es bastante positivo.

La Administración pasa a exponer un estudio, el cual han realizado para trasladar a los representantes de las asociaciones profesionales la argumentación de las horas efectivas que hace el conjunto de la Guardia Civil en el régimen general no son excesivas (incluso deseables por otros cuerpos) respecto a los Mossos de Escuadra, Ertzaintza, Policía Foral, Policía Nacional y Policía Local de Madrid.

## INFORMA

### Posicionamiento.

Los Guardias Civiles no debiéramos ser tratados con peores condiciones laborales respecto al Cuerpo Nacional de Policía, en relación al cómputo de horario de trabajo.

Según el R.D. Ley 9/1984, de 11 de julio, de retribuciones de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sitúa al mismo nivel retributivo a los componentes del Cuerpo Nacional de Policía respecto a los Guardias Civiles, por lo que no se entiende el porqué los Guardias Civiles tienen y deben hacer más horas de trabajo, si la intención del legislador fue no hacer agravios comparativos respecto a sus retribuciones.

Nuestra posición es clara, pedimos a la Administración el realizar las mismas horas de trabajo e índices correctores que el Cuerpo Nacional de Policía, siendo el actual el turno 6 x 6 (6 servicios x 6 días libres)

**Seguiremos insistiendo con nuestras observaciones para que la Administración sea permeable a nuestras demandas, porque consideramos que son razonables y de justicia.**

Si quieres más información dirige un correo electrónico a [info@apcabos.es](mailto:info@apcabos.es)

Martes a 20 de septiembre de 2023